, MINISTERIO DE ECONOMIA FOMENTO Y RECONSTRUCCION SUBSECRETABLE DESCA Modifica Isla Choras, IV Region

2644

MODIFICA DECRETO EXENTO Nº 408 DE 2005, DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y RECONSTRUCCIÓN, QUE ESTABLECIÓ ÁREA DE MANEJO Y EXPLOTACIÓN DE RECURSOS BENTONICOS EN LA IV REGIÓN.

SANTIAGO, 20 NOV. 2009

D. EXENTO Nº 1770

VISTO: Lo informado por la División de Administración Pesquera de la Subsecretaría de Pesca mediante en Informe Técnico Nº 48/2009 contenido en Memorándum Técnico (R.PESQ.) Nº 48/2009, de fecha 14 de Abril de 2009; lo dispuesto en el artículo 32 Nº 6 de la Constitución Política de la República; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. Nº 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley Nº 19.492; el D.F.L. Nº 5, de 1983; los D.S. Nº 355 de 1995, Nº 572 de 2000, Nº 253 de 2002 y N° 357 de 2005, y el Decreto Exento Nº 408 de 2005, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; el D.S. Nº 19 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; y la Resolución Nº 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1º del Decreto Exento Nº 408 de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, aprobó el establecimiento de un área de manejo y explotación de recursos bentónicos denominada *Isla Choros*, en la IV Región, de conformidad con la facultad y el procedimiento establecido en el artículo 48 letra d) de la Ley General de Pesca y Acuicultura.

Que mediante Memorándum Técnico citado en Visto, la División de Administración Pesquera de la Subsecretaría de Pesca, ha recomendado reemplazar las coordenadas geográficas señaladas en la Carta IGM Nº 2900-7115, 1ª Edición 1967, escala 1:50:000 por aquellas definidas de acuerdo al Datum WGS-84.



DECRETO:

Artículo Único: Modificase el Artículo 1º del Decreto Exento Nº 408 de 2005 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, en el sentido de reemplazar las coordenadas geográficas ahí indicadas, por las siguientes:

COORDENADAS GEOGRÁFICAS REFERIDAS AL DATUM WGS-84

PUNTO		LATITUD (S)		4	LONGITUD (W)	
Α	29°	14'	50.02"	71°	31'	54.85"
В	29°	15'	05.54"	71°	31'	35.37"
С	29°	15'	30.88"	710	31'	56.79"
D	29°	16'	26.10"	71°	32'	14.16"
E	29°	16'	54.58"	71°	32'	08.25"
F	29°	17'	30.83"	71°	32'	45.55"
G	29°	17'	13.01"	71°	33'	17.05"
H	29°	16'	49.90"	71°	33'	15.50"
1	29°	16'	36.18"	71°	33'	11.97"
j	29°	16'	10.41"	71°	32'	56.64"
К	29°	15'	15.69"	71°	32'	48.64"
L	29°	14'	50.16"	71°	32'	18.66"

ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA

MATE MISTOGO LAVADOS MONTES Ministre de Economía, Fomento y Reconstrucción

> Lo que transcribe, para su conocian Saluda atentamente a Unted.,

JORGE CHOCAIR SANTIBA

t . ..